



Enlazar automáticamente en una web obras de terceros, requiere la autorización del titular de los derechos

Así es, según las [conclusiones](#) del Abogado General Szpunar presentadas el pasado 10 de septiembre, la inserción en una página web de obras procedentes de otros sitios de Internet **mediante enlaces automáticos** (*inline linking*), **requerirá la autorización del titular** de los derechos sobre esas obras.

En cambio, la inserción mediante enlaces sobre los que **se puede pulsar** que utilizan el *framing* **no requiere dicha autorización**, pues se considera que el titular de los derechos la dio en el momento de la puesta a disposición inicial de la obra. Esto se aplica incluso cuando la inserción se hace eludiendo las medidas tecnológicas de protección contra el *framing* adoptadas o impuestas por el titular de los [derechos de autor](#).

¿Cuándo existe *inline linking*? Cuando las obras se muestran **automáticamente** al abrir la página web consultada sin que el usuario lleve a cabo **ninguna acción adicional**.

¿Y framing? Este co ...